



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 490/2007. (2011060157)

En el recurso de casación número 490/2007 interpuesto por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 29 de diciembre de 2006, en el recurso n.º 396 de 2005; ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de junio de 2010 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 30 de junio de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 490 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“No ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Extremadura contra la sentencia de 29 de diciembre de 2006 dictada en el recurso n.º 396/05 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; con condena en costas de la recurrente, con la limitación establecida en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia”.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010.

El Director General
de Infraestructuras e Industrias Agrarias,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA